REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00138 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ISRAEL VELANDIA GARAVITO** contra **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** procede el Despacho a verificar el cumplimiento de sus requisitos formales y sustanciales de la contestación a la demanda, observándose la siguiente deficiencia:

1. La demanda no cumple con el requisito establecido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se acreditó que el poder conferido para actuar al abogado IVAN OMAR PEÑA LOPERA hubiese sido remitido desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, de la entidad ejecutada.

2. La demanda no cumple con el requisito contenido en el Inciso 1° del Artículo 3° del Decreto 806 de 2020, toda vez que la parte ejecutante no acreditó el envío de la contestación a la demanda, al correo electrónico del apoderado del ejecutante, pese a que el mismo puede verificarse en el expediente digital que le fue remito con la notificación de la demanda ejecutiva, a saber, al correo electrónico: urielvalenciabogado@gmail.com

Se advierte que si no se corrige la deficiencia evidenciada, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

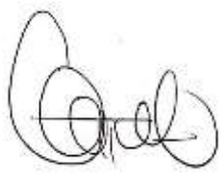

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 108, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de junio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98c94b2ea4ec9148a7f2ff183cd375cea5e303bbf9048699435df6ff3e0d76f**

Documento generado en 22/06/2021 03:45:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica